



Firmado digitalmente por:
JOHANNA KARELLE RONDON
MALAGA
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO
TRIBUTARIA
Fecha y hora: 02/10/2025 18:26

INFORME N.º 000106-2025-SUNAT/7T0000

ASUNTO : Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

LUGAR : Lima, 02 de octubre de 2025

MATERIA:

Se consulta si las actividades de clasificación¹, refrigeración², envasado y almacenamiento de la fruta en cámaras de conservación para la estabilización y posterior comercialización en mercados del exterior (exportación) califican como “actividad agroindustrial” para efectos de la Ley N.º 31110.

BASE LEGAL:

- Ley N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, Agroexportador y Agroindustrial, publicada el 31.12.2020.
- Decreto Supremo N.º 006-2023-MIDAGRI, Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, publicado el 22.6.2023.

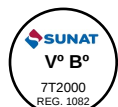
ANÁLISIS:

En principio, cabe indicar que el artículo 1 de la Ley N.º 31110 señala que su objeto es promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial; siendo que en el inciso b) del artículo 2 de la citada ley se establece que se encuentran comprendidos en los alcances de esta, las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, no estando incluidas en la presente ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Asimismo, el artículo 10 de la citada ley establece beneficios tributarios vinculados al Impuesto a la Renta y al Impuesto General a las Ventas para los sujetos comprendidos en los alcances de esta.

¹ De acuerdo con la RAE la palabra clasificación es un sinónimo de las palabras de selección y separación.
En: <https://dle.rae.es/clasificaci%C3%B3n?m=form>; <https://dle.rae.es/separar%20?m=form>

² De acuerdo con la RAE refrigeración es sinónimo de enfriamiento.
En: <https://dle.rae.es/refrigeraci%C3%B3n?m=form>



ERNESTO JAVIER
LOAYZA CAMACHO
GERENTE
02/10/2025 18:22:13

Ahora bien, respecto a las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, en el inciso c) del artículo 2 de la citada ley se señala que para tal efecto mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los ministros de Desarrollo Agrario y Riego y de Economía y Finanzas, se determina las actividades agroindustriales comprendidas en los alcances de dicha ley.

Así pues, mediante el Anexo del Decreto Supremo N.º 006-2023-MIDAGRI se establecen las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N.º 31110 según Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4:

- Clase 1010: Elaboración y conservación de carne.
- Clase 1030: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
- Clase 0163: Actividades poscosecha.

En cuanto a la Clase 1030 Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas; se detallan las siguientes actividades, que incluyen:

- Fabricación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres u hortalizas.
- **Conservación de frutas, legumbres y hortalizas, inclúyase al palmito: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etcétera.**
- Fabricación de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas.
- Fabricación de jugos de frutas u hortalizas.
- Fabricación de compotas, mermeladas y jaleas.
- Elaboración y conservación de patatas (papas): fabricación de patatas congeladas preparadas, fabricación de puré de patatas deshidratado, fabricación de aperitivos a base de patata, fabricación de harina y sémola de patata.
- Se incluye también la siguiente actividad: Pelado industrial de patatas.

Al respecto, cabe indicar que en la CIIU Revisión 4, la Clase 1030: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas se encuentra en la Sección C: Industrias manufactureras³.

Dado ello, es pertinente traer a colación lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁴, respecto a la **descripción de la actividad manufacturera** a que se refiere la Clase 1513: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas de la CIIU – Revisión 3, cuyas actividades han sido recogidas en la Clase 1030 de la actual CIIU Revisión 4:

*“(…) Debemos partir del **concepto de actividad manufacturera la cual es la transformación física y química de materiales y componentes en productos nuevos**, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en la fábrica o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor.*

*Para la empresa en estudio le correspondería esta clase siempre y cuando su producto final, sería **la conservación mediante congelación de frutas**,*

³ Y dentro de esta en la División 10: Elaboración de productos alimenticios, en el Grupo 103: Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

⁴ Informe N.º 02-2016-INEI-DNCE/DECEEE, citado en el Informe N.º 027-2016-SUNAT/5D0000 (En: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i027-2016.pdf>)



ERNESTO JAVIER
LOAYZA CAMACHO
GERENTE
02/10/2025 18:22:13

legumbres y hortalizas, cocidas o sin cocer, incluso preparación y conservación de jugos de frutas y hortalizas”.

Como se puede apreciar, al encontrarse la clase 1030 de la CIU Revisión 4 en la Sección de industria manufacturera ello implica que las actividades contenidas en aquella acarrear la transformación sea física o química de los productos agrícolas.

En cuanto a las actividades contenidas en esta clase, cabe agregar que la actividad de congelación a la que se alude dentro de la conservación de frutas, legumbres y hortalizas es diferente a la de refrigeración⁵.

Según lo expuesto, las actividades de clasificación, refrigeración, envasado y/o almacenamiento de la fruta para su comercialización, sin intervención de un proceso industrial, objeto de la consulta, no se encuentran dentro de los alcances de la Clase 1030.

De otro lado, en cuanto a la Clase 0163: Actividades poscosecha se detallan las actividades que incluyen:

- ***Preparación de frutas, legumbres y hortalizas para su comercialización en los mercados primarios: actividad que incluye, sin encontrarse limitada a: la limpieza, el recorte, la clasificación, la desinfección, la refrigeración, el envase y el empaque para el transporte y la comercialización, y, el almacenamiento y depósito de frutas, legumbres y hortalizas.***
- *Encerado de frutas.*
- *Secado al sol de frutas y hortalizas.*

Al respecto, en la exposición de motivos del Decreto Supremo N.º 006 -2023 - MIDAGRI equipara las actividades poscosecha a las actividades de adecuación, definidas como aquellas actividades que no transforman, sino acondicionan los productos para que estos se encuentren aptos para **su comercialización en los mercados primarios**. Agrega que, se centra en la industria de fresco, es decir, en la preparación de las frutas, legumbres y hortalizas para su venta, **en estado fresco, en los mercados locales y en los mercados del exterior**.

En tal sentido constituyen actividades poscosecha para la comercialización de las frutas, legumbres y hortalizas, entre otros, las actividades de clasificación, refrigeración, envase y/o almacenamiento que acondicionan los productos para que estos se encuentren aptos para su comercialización en estado fresco en los mercados locales y en los mercados del exterior.

Teniendo en cuenta ello, las actividades de clasificación, refrigeración, envasado y almacenamiento de la fruta en cámaras de conservación para la estabilización y posterior comercialización en mercados del exterior (exportación) califican como

⁵ Ello por cuanto la congelación consiste en enfriar muy enérgicamente el producto hasta la congelación de los líquidos al interior de las células y mantenerlos luego a una temperatura del orden de -20º centígrados para detener la reproducción de los microbios. En cambio, la refrigeración consiste en enfriar el producto a una temperatura alrededor de 0º centígrados a 10º centígrados y mantener a esta temperatura para detener la reproducción de los microbios.

En: FRETES CAMPOS, Cristina. Agroindustria - I (Técnicas): "Procesamiento Agroindustrial de los Productos Agropecuarios". Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2007, San Lorenzo (Paraguay), págs. 10 y 11.

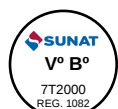


ERNESTO JAVIER
LOAYZA CAMACHO
GERENTE
02/10/2025 18:22:13

“actividad agroindustrial” (Clase 0163 – actividades poscosecha) para efectos de la Ley N.º 31110⁶.

CONCLUSIÓN:

Las actividades de clasificación, refrigeración, envasado y almacenamiento de la fruta en cámaras de conservación para la estabilización y posterior comercialización en mercados del exterior (exportación) califican como “actividad agroindustrial” (Clase 0163 – actividades poscosecha) para efectos de la Ley N.º 31110.



ERNESTO JAVIER
LOAYZA CAMACHO
GERENTE
02/10/2025 18:22:13

czh
CT00271-2023
Ley N.º 31110 – Beneficios tributarios

⁶ Siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao; no estando incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 2 de la Ley N.º 31110.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0149 9703 6003 5295

